CONTRATO NÚMERO: 1.120.80.19.13-10282-2026 **FECHA:** 18 sept.2026

CONTRATISTA: FABRICA DE LICORES DE AMERICA S.A.S
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT 9005123211

OBJETO: "AUTORIZAR TEMPORALMENTE A TERCEROS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EJERCICIO DEL MONOPOLIO COMO ARBITRIO RENTÍSTICO, CONFORME AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 1816 DE 2016."

VALOR: ES DE CUANTÍA INDETERMINADA, EN TANTO SU VALOR REAL DEPENDE DEL VOLUMEN Y PRECIO DE LOS LICORES DESTILADOS QUE EL CONTRATISTA PRODUCTOR EFECTIVAMENTE PRODUZCA Y COMERCIALICE DURANTE CADA VIGENCIA FISCAL, A LO LARGO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLÁUSULA SEXTA.

GARANTÍA NÚMERO: **4579214**
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 10.09.2026
COMPAÑÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

AMPARO: **CALIDAD DEL SERVICIO**
VALOR ASEGURADO: $ 18.472.600,00
VIGENCIA: DESDE: 10/09/2026 HASTA 10/03/2032

AMPARO: **CUMPLIMIENTO**
VALOR ASEGURADO: $ 18.472.600,00
VIGENCIA: DESDE: 10/09/2026 HASTA 10/03/2032

AMPARO: **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES**
VALOR ASEGURADO: $ 7.389.040,00
VIGENCIA: DESDE: 10/09/2026 HASTA 10/03/2034

AMPARO: **BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL**
VALOR ASEGURADO: $ 350.181.000,00

AMPARO: **R.C CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**
VALOR ASEGURADO: $ 175.090.500,00

AMPARO: **R.C PATRONAL**
VALOR ASEGURADO: $ 175.090.500,00

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

EL GERENTE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone: "que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones***."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dado, en Santiago de Cali a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) en la póliza 4579214 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: FABRICA DE LICORES DE AMERICA S.A.S y Asegurado y/o Beneficiario es DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y su documento 17397589 expedida el día 10 de Septiembre de 2026 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	$734.726
Impuestos	$139.598

Total: $874.324

Buscar texto en documentos y nombres de archivo

La presente poliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 10 dias del mes de Septiembre de 2026.

Firma Autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO en la póliza 013001085072 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: FABRICA DE LICORES DE AMERICA S.A.S y Asegurado y/o Beneficiario es terceros afectados y su documento 14282269 expedida el día 10 de Septiembre de 2026 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	$8.669.140
Impuestos	$1.647.137

Total: $10.316.277

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 10 dias del mes de Septiembre de 2026.

Firma Autorizada

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.